



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 133-2021-GGR-GR PUNO

25 JUN. 2021

PUNO, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3633-2021-GGR sobre Destaque por Motivos de Unidad Conyugal, a doña **AURELIA CELINDA CANAHUIRE MAMANI**;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 80° del Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque de personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento del servidor;

Que, el numeral 3.4.1 de la Resolución Directoral 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece que: "3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0809-08 /DRS PUNO-DEA-PER", Directiva de fecha 15 de octubre del 2008, que aprueba la "Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER", Directiva Regional de Destakes de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", norma específica de obligatorio cumplimiento para acciones de Desplazamiento de Personal como son los destakes, ampliaciones o renovaciones, cuyo objetivo es de establecer procedimientos, complementarios para la evaluación técnica – administrativa a los desplazamientos de personal, en la modalidad de destakes de los TAPs nombrados de los establecimientos de salud del ámbito de la Región de Salud Puno;

Que, la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER respecto al Destaque por Unidad Familiar señala: Punto XII. Disposiciones Específicas: 12.2. DE LOS DESTAKES POR UNIDAD CONYUGAL 12.2.1. "El Destaque por Unidad Conyugal procede cuando el(la) Cónyuge del(la) servidor(a) solicitante, labora y/o tiene residencia habitual en un lugar distinto del(la) solicitante, para el efecto, el(la) interesado(a) deberá acreditar el caso con los siguientes documentos:- Partida de matrimonio (Original); -Certificado de trabajo del cónyuge del solicitante, expedido por la autoridad competente (de fecha reciente y en original que acredite tener una antigüedad en el trabajo de más de un (01) año a la fecha de petición); - Certificado de residencia del cónyuge, a la fecha; - Otro(s) documentos(s) que refuerce(n) lo solicitado y que sean contundentes;





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 133-2021-GGR-GR PUNO

25 JUN. 2021  
PUNO, .....

Que, verificada la petición administrativa de doña AURELIA CELINDA CANAHUIRE MAMANI, trabajadora nombrada, con cargo de Técnico Sanitario I, Nivel Remunerativo STA del Puesto de Salud Ichu, Red de Salud Puno, solicita renovación de destaque por Unión Conyugal, al Centro de Salud "Caqueta" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte del Ministerio de Salud, entidad que emitió conformidad y Acción de Personal mediante Oficio N° 2273-2020-MINSA/DIRIS.LN/1 de fecha 31 de diciembre de 2020; y la entidad de origen emite la Acción de Personal mediante el Oficio N° 483-2021-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, y demás requisitos necesarios que acreditan en el expediente de destaque. Además la Comisión Central de Destacues suscribe el Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destacues 2012, sobre Destaque por Unidad Familiar de la servidora Aurelia Celinda Canahuire Mamani, determina cumplir con los requisitos establecidos por la Directiva de Destacues;

Que, en cumplimiento del acápite X Disposiciones Generales, numeral 10.1.10 de la Directiva Administrativa/DAG-002-DEA-PER, "Directiva Regional de Destacues de Personal, en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Puno", es requisito indispensable la aprobación del pliego (Gobierno Regional Puno) de los expedientes calificados por la Comisión Central de Destacues; y considerando que el presente caso se trate de una petición de conformidad al marco legal y los requisitos formales, para tal caso es que la administrada cumple con las exigencias de Destaque por Unidad Conyugal en concordancia con el pronunciamiento de las instancias competentes que obran en el expediente administrativo. Por los fundamentos expuestos y estando al imperio de la Ley esta instancia deviene en procedente lo solicitado; y

Estando a la Opinión Legal N° 109-2021-GR-PUNO/ORAJ e Informe Legal N° 181-2021-GR-PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum N° 749-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR POR MOTIVOS DE UNIDAD CONYUGAL**, a partir de la fecha de la presente resolución, al 31 de diciembre del presente año, a doña: **AURELIA CELINDA CANAHUIRE MAMANI**, trabajadora nombrada con cargo de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo STA del Puesto de Salud Ichu, Red de Salud Puno, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno; al Centro de Salud "Caqueta" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte del Ministerio de Salud.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 133-2021-GGR-GR PUNO

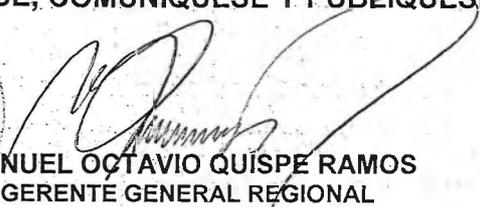
25 JUN. 2021  
PUNO, .....

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno, sea la encargada de notificar la Resolución a la parte interesada y a las demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) y a la Comisión Central de Destakes la verificación del cumplimiento de los requisitos de los administrados así como la no necesidad temporal de los servicios en el establecimiento de origen del servidor desplazado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
**MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

